

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-04-2021. A despacho el presente proceso, informando al señor Juez que las partes solicitan la suspensión del proceso por el término de 6 meses.

DEMANDADO: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO
NIT 800024311-1
Y MARIA RUBY PEREZ TABORDA
CEDULA: 24 850 971
Radicado: 17-001-ID-03-002-2020-00322-00

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PROCESO Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

OSCAR EDUARDO ARICAPA ORTIZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Manizales, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del señor JOSE FERNANDO VILLADA MARTINEZ, quien actúa en calidad de demandante en contra de los señores CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO Y MARIA RUBY PEREZ TABORDA.

Mediante el presente escrito, de la manera más respetuosa le solicitamos señor Juez que se proceda con la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia, toda vez que las partes han llegado a un acuerdo de pago, por lo cual se coadyuva el presente escrito a fin de que se proceda con dicha suspensión, la cual fue acordada entre las partes por un término de seis (06) meses.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2 artículo 161 del Código General del Proceso.

Por otra parte, de común acuerdo solicitamos el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia, toda vez que se realizó un acuerdo de pago con los accionados.

Así mismo, de común acuerdo expresamos nuestra intención de renunciar a los términos de conformidad con el artículo 119 del Código General del Proceso.

Gracias por tu colaboración.

Atentamente,


OSCAR EDUARDO ARICAPA ORTIZ
C.C. 1.053.820.532
T.P. 311.021 del C.S. de la Judicatura


CENTRO DE BIENESTAR SAN CAYETANO
NIT 800024311-1 (REPRESENTANTE LEGAL)


MARIA RUBY PEREZ TABORDA
C.C. 24 850 971 de Manizales



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria – 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 525

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00322-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO VILLADA MARTÍNEZ
DEMANDADOS: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
SAN CAYETANO – MARÍA RUBY PEREZ TABORDA

Vista la constancia anterior se dispone lo siguiente:

Aceptar la suspensión del proceso, solicitada por la parte demandante y su apoderado, con la coadyuvancia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el num 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, por el término de seis (6) meses hasta el 23 de abril de 2021.

Por petición de las partes se dispone el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Gerente:
BANCO BBVA, BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA.
Manizales

Oficio Circular No.: 580
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00322-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSE FERNANDO VILLADA MARTINEZ CC. 4.640.393
Demandados: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN CAYETANO
NIT. 800024311-1
MARIA RUBY PEREZ TABORDA CC. 24.850.971

Asunto: CANCELACIÓN EMBARGO

Para que proceda de conformidad me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó la SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de seis (6) meses y el LEVANTAMIENTO de las medidas de embargo que fueron ordenadas de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, cuenta de ahorros o de cualquier otro título bancario o financiero que posean los demandados en los siguientes establecimientos financieros: BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA.

Es por lo anterior que le solicitamos dejar sin efecto el oficio No. 1649 calendado 4 de Noviembre de 2020, mediante el cual se le comunicó la medida de embargo.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305